

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **558**-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **06 OCT. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 865-2017-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de Noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín.

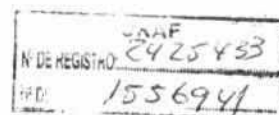
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, Memorando Nº 865-2017-GRJ/GRRNGMA, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín., solicita reembolso de Viáticos, del **ECON. WALTER SEVERINO LOPEZ ROSALES**, personal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Región de Lima, el día 14 de Setiembre (Hora de salida 11:00 Hrs) al 16 de Setiembre del 2017 (Hora de Retorno 10:00 Hrs), a fin de Participar en la reunión ordinaria del Grupo Técnico Estratégico Mantaro en la ciudad de Lima, con el Ministerio Ambiente el 15.09.15, en atención al acta suscrita el 14 de julio. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 310.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **ECON. WALTER SEVERINO LOPEZ ROSALES**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Región de Lima, el día 14 de Setiembre (Hora de salida 11:00 Hrs) al 16 de Setiembre del 2017 (Hora de Retorno 10:00 Hrs), a fin de Participar en la reunión ordinaria del Grupo Técnico Estratégico Mantaro en la ciudad de Lima, con el Ministerio del Ambiente el 15.09.15, en atención al acta suscrita el 14 de julio. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 310.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000005710 (certificación para reembolso de viáticos - GRRNGMA), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre **ECON. WALTER SEVERINO LOPEZ ROSALES**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Región de Lima, el día 14 de Setiembre (Hora de salida 11:00 Hrs) al 16 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 10:00 Hrs), a fin de Participar en la reunión ordinaria del Grupo Técnico Estratégico Mantaro en la ciudad de Lima, con el Ministerio del Ambiente el 15.09.15, en atención al acta suscrita el 14 de julio. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 310.00 Soles.

META	: 0062	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
	2.3.2.1.2.1	160.00
	2.3.2.1.2.2	150.00
	Total	S/. 310.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL